RES.H.Nº 1149/25 **SALTA,** 04 AGO 2025

EXP 35 / 2025 - HUM -UNSa

VISTO:

Los decretos presidenciales 345/25 y 346/25, que disponen el cierre, centralización o fusión de diferentes institutos nacionales y organismos que promueven las investigaciones en el campo de las ciencias sociales; y

CONSIDERANDO:

QUE entre los institutos y organismos que fueron cerrados o disueltos se encuentran: el Instituto Nacional Browniano, el Instituto Nacional Newberiano, el Instituto Nacional Belgraniano y el Instituto Nacional Juan Domingo Perón;

QUE entre los institutos que fueron subordinados y fusionados a otros dentro de la órbita de la Secretaría de Cultura de la Nación se encuentran: el Instituto Nacional del Teatro (INT), el Instituto Nacional Sanmartiniano,el Instituto Nacional Eva Perón, el Instituto Nacional Yrigoyeneano, el Instituto Juan Manuel de Rosas, la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, la Comisión Protectora de las Bibliotecas Populares, el Museo Nacional de Bellas Artes, el Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte, el Centro Cultural Kirchner y el Centro Cultural Domingo Faustino Sarmiento;

QUE la decisión vulnera la capacidad de gobierno y de toma de decisiones por parte de los diferentes institutos que suelen tener carácter autárquico en materia administrativo-financiera, pues su objetivo es la conservación de archivos y la promoción de investigaciones y difusión sobre los ámbitos en que se centran;

QUE en el proceso de cierre de los institutos se procedió con accionares explícitamente censuradores de los eventos de la historia que no coinciden con la ideología del gobierno nacional, pues esculturas, archivos y demás material ha sido encontrado en pésimas condiciones que sólo buscaban menoscabar la conservación de los archivos históricos de actores sociales y hechos históricos de trascendencia;

QUE muchos trabajadores de los institutos y otras instituciones afines han sido despedidos de sus puestos de trabajo, desfinanciando la importante labor de los archiveros que preservan nuestra historia y vulnerando de este modo la calidad en el trabajo de conservación de los archivos históricos de nuestro país;

QUE en defensa del patrimonio existente en el Instituto Nacional Juan Domingo Perón se han realizado movilizaciones populares que terminaron con la detención sin orden judicial por parte de la Policía Federal del dirigente social Juan Grabois y el estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social de la UBA Valentín Peralta Ramos, significando esto un atropello a la defensa de la memoria social que representan los archivos y elementos resguardados en el citado instituto;

QUE en la conformación de archivos siempre se debe velar por la conservación de los archivos debido a su triple función social: ser testimonio de la historia de las sociedades, preservar la memoria de las instituciones y ser garantía de los derechos humanos, así como, por su inestimable valor para la exigibilidad de justicia, aportando al respeto por la historia de nuestro país y las diferentes identidades y comunidades que surgen a raíz de los hechos históricos que han atravesado a generaciones de argentinos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades

RES.H.Nº 1149/25

QUE esta Unidad Académica debe emitir un posicionamiento al respecto, en tanto contribuye a la formación de profesionales comprometidos con su sociedad por cuanto deben comprender que la preservación de la documentación histórica vinculada a diferentes sectores de la sociedad contribuye a la riqueza de las investigaciones en ciencias sociales y el cuidado de la memoria colectiva de los argentinos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 24/06/25)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- REPUDIAR el cierre, centralización y fusión de los institutos y organismos nacionales mencionados en el exordio por significar un ataque a la memoria colectiva de una nación.

ARTÍCULO 2º.- EXPRESAR la preocupación de este cuerpo por las consecuencias que pueda tener la manipulación de archivos existentes en estos institutos, teniendo en cuenta que puede ocurrir (voluntaria o involuntariamente) la pérdida total de documentos que son testigos de la historia de nuestro país.

ARTÍCULO 3º.- MANIFESTAR la preocupación ante la detención sin fundamentos de ciudadanos argentinos en defensa de la preservación del derecho a la memoria e identidad, los que se salvaguardan en bienes y documentos resguardados en los institutos nacionales referidos.

ARTÍCULO 4º.- REAFIRMAR el compromiso de esta Facultad con la preservación de los documentos de archivo en tanto son no solo fuentes históricas, sino también elementos con valor social que son testimonio, memoria y garantía del derecho a la identidad que atraviesa la historia argentina.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, Rectorado, Escuelas de la Facultad, y publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa